

**RESOLUCIÓN No. 247**  
1 de julio de 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA TEMPORAL DE ATENCION  
AL USUARIO EN LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL  
EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E.**

El Gerente de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal "**EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E.**", en ejercicio de las funciones que le confiere la ley, Constitución Política de Colombia art. 2º. Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y en especial el Estatuto Orgánico de la misma, Acuerdos Nos. 001 de julio 6 de 2001 y 015 de Julio 15 de 2003.

**CONSIDERANDO:**

1. Que en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: "Principios de la Función Pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad..."
2. Que (...) El consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicación 1254, sobre la jornada laboral expresó: "(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio. (...)"
3. Que el inciso 2º del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, establece que dentro del límite máximo fijado de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, el Jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo de acuerdo a las necesidades del servicio.
4. Que el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 1437 de 2011 – Deberes de las autoridades en la atención al público – establece lo siguiente: "*garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio*".
5. Que de conformidad con el artículo 26 de la convención colectiva de trabajo vigente 2020-2021, la jornada laboral de los trabajadores de **EMPOCABAL- E.S.P. E.I.C.E.**, es de cuarenta y cuatro (44) horas semanales.



**RESOLUCIÓN No. 247**  
1 de julio de 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA TEMPORAL DE ATENCION  
AL USUARIO EN LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL  
EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E.**

6. Que la Resolución No. 27 de enero 19 de 2022 expedida por la Gerencia de EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E., derogó las Resoluciones No. 455 del 14 de diciembre de 2021, 211 del 2 de abril de 2020 y se establece la jornada laboral, horario de atención al público y el horario de trabajo para los servidores públicos de EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E.
7. Que con el ánimo de garantizar la adecuada prestación del servicio y una eficiente atención al público, se hace necesario ajustar de manera temporal, el horario laboral del martes 05 de julio al martes 12 de julio de 2022 con el fin de realizar capacitaciones, formación y manejo del nuevo software en el área comercial, para lo cual se requiere modificar el horario de atención al cliente dado que se harán las referidas capacitaciones por modulo, mientras que otras personas adelantan sus procesos en el anterior software y lo replican de nuevo, conforme lo preceptuado en el Capítulo VI del Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal – EMPOCABAL- E.S.P E.I.C.E- la convención colectiva de trabajo vigente y la normatividad aplicable en materia de atención al público.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente de EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la modificación temporal del horario de atención al usuario, de acuerdo con los considerandos de este acto administrativo, en el sentido que del martes 05 de julio de 2022 al martes 12 de julio de 2022, no se atenderá público en la empresa en el horario comprendido entre las cuatro y quince de la tarde (4:15 pm) a las cinco y cuarenta y cinco de la tarde (5.45 pm); y este horario solo se refiere a las personas o usuarios atendidos por la Dirección Comercial; por lo cual la jornada de trabajo seguirá siendo la establecida en la Resolución No. 27 de enero 19 de 2022.



**RESOLUCIÓN No. 247**  
1 de julio de 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA TEMPORAL DE ATENCIÓN AL USUARIO EN LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E.**

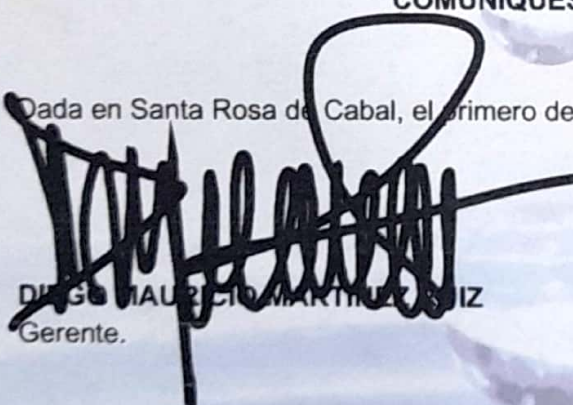
**PARÁGRAFO:** El tiempo de no atención directa a los usuarios del servicio en las instalaciones de la Dirección Comercial de la Empresa, será compensado con actividades de descentralización en los barrios en el marco del programa de Gestión Social.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese el cambio temporal de horario durante los referidos días del mes de julio del presente año en las carteleras de información y en el portal web de EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E., a fin de que los usuarios den cuenta del cambio del horario.


**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santa Rosa de Cabal, el primero de julio de dos mil veintidós (2022).



**Diego Mauricio Martínez Ruiz**  
Gerente.



Proyectó: **Nancy Stella Guerra Rojas**  
Directora de Recursos Humanos

Revisó: **Carlos Mario Salazar Gil / Abogado Laboral Externo**